

BASES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

ORDENANZA N° 02/02 C. D. T.

VISTO:

Que es necesario poner a consideración de las Autoridades respectivas las "Bases Ambientales para el Ordenamiento Territorial en el Ejido Municipal Local" y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cumple dos propósitos fundamentales: en primer lugar, proveer a las autoridades municipales de unos lineamientos conceptuales y recomendaciones generales en torno a la importancia que la dimensión ambiental reviste en el proceso de formulación de los planes de ordenamiento municipal; en segundo lugar, complementar los importantes desarrollos sobre los temas básicos referidos al uso, manejo y ocupación del territorio, ecosistemas estratégicos a nivel local, cuencas hidrográficas que abastecen acueductos y lo relacionado con las áreas de amenazas y riesgos naturales.

Que es deber no solo del municipio sino de todas las Autoridades de proyectar, planificar las medidas que sean necesarias para el mejoramiento que nuestra ciudad necesite buscando una convivencia y teniendo en cuenta las facultades conferidas en los Artículos 10- capítulo II y XV e Inciso a y E- Capítulo IV de la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 02/02.-

ORDENANZA TERRITORIAL

Artículo I: El Ordenamiento Territorial se entiende como una política de Estado, a la vez un instrumento de planificación. Como política de Estado, permite "Orientar la planeación del desarrollo desde una perspectiva holística, prospectiva, democrática y participativa. **HOLÍSTICA**, porque considera los problemas territoriales desde un punto de vista global e involucra, dentro de una perspectiva espacial, los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, tradicionalmente tratados en forma sectorial. **PROSPECTIVA**: porque plantea directrices a largo plazo y sirve de guía para la planeación regional y local. **DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA**: porque parte del principio de concertación con la ciudadanía para el proceso de toma de decisiones. Como instrumento de planificación, aporta al proceso: enfoques, métodos y procedimientos que permiten acercar las políticas de desarrollo a la problemática popular de un territorio.-

Se concibe el territorio como una construcción social, producto de las dinámicas económicas y social tanto internas como externas, de las relaciones y estructuras de poder, las manifestaciones culturales de la población, así como de las condiciones y

potencialidades de la oferta ambiental que le imprimen unos rasgos característicos. En tal sentido, el territorio brinda posibilidades para su ordenamiento y desarrollo sostenible, mediante la planificación de las formas de aprovechamiento y ocupación del mismo, basadas en el conocimiento que de él se tenga, así como de los objetivos de desarrollo propuestos.-

Es en los procesos de planificación de los usos y ocupación del territorio, donde se ubica lo ambiental como base del ordenamiento territorial; el papel del estado en sus diferentes niveles y de la sociedad en general. Para dar cumplimiento a este propósito la ley a dotado a los Municipios de instrumento fundamental: Los Planes de Ordenamiento Territorial.-

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Artículo II: El plan de Ordenamiento Territorial es el instrumento mediante el cual los Municipios integran y proyectan en su jurisdicción, las políticas y estrategias económicas, sociales, ambientales, turísticas y culturales, con el fin de lograr la coherencia entre los objetivos de desarrollo y los procesos de uso y ocupación del territorio. En consecuencia, parte de los objetivos de desarrollo del Municipio, sin desconocer las políticas y reglamentaciones que en materia sectorial han sido expedidas por las instancias regionales y nacionales que afectan o involucran al ente local. De esta manera se garantiza la armonía y coherencia del proceso de planificación y ordenamiento en los diferentes niveles territoriales.

El contenido de los planes varía dependiendo del tamaño de la población, de los objetivos y nivel de desarrollo del Municipio y de sus problemáticas específicas, entre otros. Esa variabilidad se expresa en los alcances de los planes de ordenamiento, así como en el tipo de estrategias a seguir.-

LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo III: En el territorio Municipal interactúan una serie de ecosistemas naturales con elementos como el aire, el clima, el suelo, el subsuelo, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje, entre otros, los cuales en su conjunto, conforman lo que podemos denominar "LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES o BASE NATURAL DE SUSTENTACIÓN", oferta que es necesario conocer para lograr una utilización sostenible de la misma.

También se presentan formas de aprovechamiento de esa oferta natural, que conocemos como la "DEMANDA SOCIAL DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES", expresada en las diferentes actividades que el hombre desarrolla sobre el territorio, transformándolo y estructurándolo a lo largo de toda su evolución cultural, social, turística, económica y tecnológica.-

El territorio y sus ecosistemas se encuentran en constante interacción afectándose mutuamente. La diversidad ecosistémica de un territorio, las actividades humanas y los recursos naturales que allí se desarrollan, están estrechamente relacionadas especial y

funcionalmente; por lo que su conocimiento y análisis se debe abordar de manera paralela para identificar sus conflictos y potencialidades. Este análisis se constituye en la base para orientar y regular de manera planificada los procesos de localización y distribución de las actividades y usos de la tierra, en armonía con el medio ambiente y en función de sus objetivos y metas de desarrollo económico, social, turístico, ambiental, cultural y Turístico.-

Por esta razón, el ordenamiento territorial y los planes de ordenamiento deben incorporar en su análisis la comprensión de estas transformaciones, lo cual solamente se podrá hacer si se entiende la manera como interactúan los factores sociales, económicos, políticos, turísticos, culturales y tecnológicos, con los componentes y procesos biofísicos del territorio.-

CONTRIBUCIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL MEDIO AMBIENTE

Artículo IV: El ordenamiento territorial se constituye en instrumento fundamental para evitar o minimizar problemas ambientales como por ejemplo:

- **a)** La contaminación del aire, las aguas, el suelo y los demás recursos naturales renovables.-
- **b)** La degradación, la erosión y el revestimiento de suelos y tierras.-
- **c)** Las alteraciones nocivas de la topografía, del flujo natural y lecho de las aguas.-
- **d)** Las sedimentación en los cursos y depósitos de agua.-
- **e)** La extinción o disminución cuantitativa o cualitativa de especies animales y vegetales o de recursos genéticos.-
- **f)** La alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales.-
- **g)** La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicio.-
- **h)** La concentración de población humana urbana o rural en condiciones habitacionales que atenten contra el bienestar y la salud.-

Este ordenamiento también le permite al municipio identificar, valorar y aprovechar sosteniblemente las potencialidades ambientales que le ofrece su territorio a través de acciones de Conservación, Protección, Restauración y Desarrollo, siempre en la perspectiva de lograr mejores condiciones de vida para la población en el corto, mediano y largo plazo.-

PREMISAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON CRITERIOS AMBIENTALES:

Artículo V: El análisis territorial requiere ser abordado a partir de una visión de conjunto que permita abarcar su complejidad de manera global. Son muchos los problemas no solamente ambientales, sino de desarrollo general, ocasionados por no tener en cuenta que el territorio está constituido por diversos ecosistemas que no necesariamente coinciden con

sus límites políticos-administrativos, lo cual hace necesario que el análisis territorial trascienda estas fronteras.-

La provisión de agua potable por ejemplo, depende altamente del estado de las cuencas abastecedoras, las cuales se pueden encontrar en jurisdicción de más de un Municipio. De allí el papel fundamental que cumplen las autoridades Municipales, Provinciales, y/o Nacionales como instancias coordinadoras con empresas privadas. En nuestro caso la empresa responsable de la provisión de H₂O es potable es AGUA DE LOS ANDES Y EJESA S.A. y la Dirección de Obras y Servicios Público Municipalidad de San Francisco de Tilcara-Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy- Instituto Nacional del Agua), responsables de la armonización de los planes en conjunto con el ordenamiento de los Municipios de su jurisdicción conforme a criterios zonales, la

Provincia y la Nación, como instancia responsable de trazar directrices sobre el particular.

El medio natural, sin desconocer su función como objeto estético para la contemplación y satisfacción espiritual del hombre, cumple entre otras tres funciones esenciales: como fuentes de recursos. Soporte de actividades y receptor de residuos: RECURSOS: Es fuente de materias primas y como tal, es utilizado y transformado por las actividades humanas en su propio beneficio. Este aprovechamiento requiere conocer cuales son tales recursos, donde se localizan, grado de acceso, estado y manera, como se han venido utilizando, para hacerlo compatible con los objetivos de desarrollo propuesto y garantizar así su uso sostenible. COMO SOPORTE DE ACTIVIDADES: debe ser utilizado de acuerdo con su capacidad de acogida, esta se deduce de la interacción actividades-medio, en una doble dirección: 1) en la medida en que el medio cumple los requisitos para la localización de una actividad y 2) el impacto de la actividad sobre el medio.

Como RECEPTOR DE DESECHOS O PRODUCTOS NO DESEADOS: Ha de ser utilizado de acuerdo con su capacidad de asimilación; esta se entiende como la capacidad de auto depuración para el caso de los recursos de agua y suelo, y se refiere a la medida en que son capaces de procesar en sus circuitos biológicos los elementos (desechos) que se le incorporen.

El plan de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta estas funciones, y atendiendo a unos requerimientos de carácter ambiental, económico, social, turístico, tecnológico y cultural, deberá establecer las medidas necesarias para que los recursos naturales sean utilizados por debajo de su capacidad de renovación, que las actividades se distribuyan en el territorio de acuerdo con su capacidad de acogida y que la práctica de tales actividades se realice de tal manera que la emisión de contaminantes sea inferior a la capacidad de asimilación del medio natural.

Desde esta perspectiva, el plan de ordenamiento territorial Municipal deberá dar respuestas entre otros, a los siguientes interrogantes:

- **a)** Dada una actividad, y unos requerimientos de tipo económico, social, turístico, cultural, ambiental y tecnológico, ¿cuáles son las opciones para localizarla?.
- **b)** Dado un territorio y unos objetivos de desarrollo, que actividades y equipamientos (infraestructura vial y de servicios de acueducto, energía, alcantarillado, sitios de deposición final de basuras, centros de salud y escuelas, entre otros), se podrá localizar allí. ¿Qué áreas y con que alcances se deberían proteger por los servicios ambientales que prestan para el desarrollo para las actividades humanas?
- **c)** Dada una base natural y una tecnología, ¿Cual Es su capacidad para garantizar en el corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sostenible de las actividades económicas y sociales?.
- **d)** Dadas unas actividades socioeconómicas, nos objetivos de desarrollo y unas técnicas de aprovechamiento de los recursos, Cuales son sus efectos (impactos negativos y positivos) sobre esa base natural?
- **e)** Dados unos objetivos de desarrollo y una base natural determinada. ¿Qué alternativas sostenibles de uso de la tierra puedo establecer? ¿Qué instrumentos normativos económicos y administrativos debo aplicar para garantizar sus sostenibilidad y compatibilidad ambiental?.

TEMAS AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La respuesta a los interrogantes planteados los podemos encontrar a partir del análisis integrado del uso, manejo y ocupación del territorio, que oriente el proceso de ordenamiento del territorio municipal hacia el establecimiento de usos sostenibles. Se trata entonces, de identificar y delimitar las áreas adecuadas para la

producción económica, la localización y distribución de la infraestructura, los asentamientos humanos, las áreas que deben ser protegidas por su riqueza ambiental, las zonas con restricciones de uso por amenazas y antrópicas, entre otras.

CONOCIMIENTO, USO, MANEJO, Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

El conocimiento del territorio, en sus aspectos ambientales, económicos y sociales y sus interacciones, se constituyen en una base primordial para crear su uso y ocupación, toda vez que permite la caracterización y valorización de los ecosistemas y los usos de la tierra, como base para la zonificación ambiental y el establecimiento de usos sostenibles acordes con los objetivos y estrategias de desarrollo que se persigan.

Se parte del análisis de los usos actuales del territorios y sus implicaciones en términos del desarrollo (de mediano y largo plazo), permitiendo al municipio definir acciones tendientes a superar conflictos ambientales surgidos a raíz de las diferentes formas de intervención que históricamente se han dado sobre el territorio.

De igual forma, es una oportunidad para orientar los procesos de ocupación del territorio, en términos de los asentamientos humanos y las actividades productivas y, en general de las relaciones urbano-rural y urbano-regional.-

La planificación de uso de la tierra es un elemento fundamental del proceso ordenamiento territorial municipal en la medida que permite identificar y seleccionar las mejores formas de utilización de la tierra y distribución y localización de las actividades en el territorio, considerando la realidad tanto biofísica como socioeconómica, cultural, turístico, tecnológica y política de los territorio.-

El uso de la tierra comprende el conjunto de actividades desarrolladas por el hombre en un área determinada, bajo ciertas condiciones tecnológicas, sociales, económicas, turística y culturales. Esta referido a actividades de tipo agrícola, pecuario, industrial, forestal, recreacional, etc.-

CLASIFICACIÓN DE SUELDO

Clases de suelo	URBANO	DE EXPANSION URBANA	RURAL
Categorías de	PROTECCION	PROTECCION	PROTECCIÓN SUBURBANO

La clasificación de suelo a nivel municipal, es una de las principales acciones urbanísticas para la orientación y organización del proceso de uso y ocupación del territorio, tipo económico. Social, ambiental, cultural y tecnológico. En términos ambientales, se perseguirá la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de áreas y ecosistemas de importancia para el Municipio, control de los procesos de degradación ambiental, optimizar los sistemas de producción y asentamientos, con miras a lograr mejores condiciones de viada para las presentes y futuras generaciones.-

EL SUELO URBANO: Esta constituido por las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos por el Plan de Ordenamiento. Los usos urbanos son aquellos que corresponde a la vida en comunidad, con alta densidad e intensa interacción y que corresponden a funciones caracterizadas, productivas generalmente diversificadas y actividades sociales de naturaleza predominantemente colectivas. Deberán contar con la infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación conforme a Ordenanzas y Reglamentos en vigencia.-

Las áreas que conforman el suelo serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.-

USOS URBANOS AMBIENTALMENTE CONSIDERADOS.-

SUELO URBANO	USO RESIDENCIAL	COMPATIBILIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ENTRE USOS
CONSTITUYE UN ESPACIO DE CONSUMO, ALMACENAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS USO INSTITUCIONAL ÁREAS DEL ESPACIO PÚBLICO USO RECREATIVO ÁREAS CON RESTRICCIONES DE USO POR AMENAZAS Y RIESGOS USOS DE PROTECCIÓN OTROS USOS URBANOS	

Desde la perspectiva ambiental, la zona urbana es un espacio de consumo, almacenamiento y transformación de los recursos naturales y opera como centro de intercambio urbano-rural urbano-regional. Los usos más frecuentes son: Residenciales, comerciales y de servicios, institucionales, de recreación, áreas con restricciones de uso por amenazas y riesgos x uso industrial, usos de protección de áreas naturales protegidas y/o ecosistemas estratégicos entre otros. Dentro de este suelo se tendrá en cuenta que los usos sean compatibles y complementarios entre sí.

ÁREAS DE ESPACIO PÚBLICO: Es importante contemplar las áreas de espacio público, como el conjunto de los inmuebles públicos, elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza o por su uso.

USOS RESIDENCIALES: Dentro estos usos, se deberán establecer las complementariedades con otros usos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, como son los servicios sociales, de educación, recreación, salud, etc.

LA MUNICIPALIDAD DEBERÁ REGLAMENTAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS HABITACIONALES SEGÚN LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LA VIDA, DANDO PRELACIÓN A LAS ZONAS CON MAYORES PROBLEMAS, LA REGULACIÓN DE LAS DIMENSIONES ADECUADAS DE LOS LOTES DE TERRENOS, DE LAS UNIDADES DE HABITACIÓN Y DE LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE PUEDA ALBERGAR CADA UNA DE ESTAS UNIDADES Y CADA ZONA URBANA.

USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: Su localización dependerá de la actividad específica que se desarrolle, de su compatibilidad con otros usos y de su impacto ambiental y social. Es decir, un uso comercial puede ser compatible con un uso residencial, siempre y cuando no altere negativamente la estética del lugar y la tranquilidad de los habitantes de la zona urbana y turística.-

USOS INSTITUCIONALES: Comprenden los equipamientos administrativos, culturales, religiosos, de servicios de salud, recreativos, cementerios, entre otros, para los cuales se deberá determinar su localización en términos de los impactos ambientales, funcionalidad en términos de la estructura urbana y compatibilidad con otros usos (residenciales y comerciales).

USOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO: Se asigna esta función a áreas naturales de riqueza paisajística y a lugares creados para tales fines, que no generen conflictos con los usos circundantes, entre los se encuentran a las rondas de los ríos, parques recreativos, zonas verdes de uso público, entre otras. Se deben establecer lugares de descanso o de recreo, organizando sus servicios para mantener un ambiente sano y agradable para la comunidad.

ÁREAS DE RESTRICCIONES DE USO POR AMENAZAS Y RIESGOS: En el suelo urbano, el Plan de Ordenamiento deberá identificar, localizar y establecer las reglamentaciones necesarias para restringir el uso de estas áreas, especialmente en lo que hace referencia a la localización de asentamientos humanos (localización efectuada en las proximidades de los márgenes de los ríos Grande y Huasamayo, Juella y Huachaira, zona sub-urbana).

USOS DE PROTECCIÓN: Son aquellos usos que se asignan atendiendo a las características y de biodiversidad (servicios ambientales que ofrece), que presenta una determinada área del territorio. El Plan de Ordenamiento para el área deberá identificar, localizar y delimitar los ecosistemas estratégicos que en ella se encuentran con el y/o aprovechamiento sostenible (Áreas de protección: Garganta del Diablo, Pucará, Pata Pampa, Castillos de Huichaira, Arroyos Huichaira, Altarcito, Cuevas de Huichaira, Peña Alta, Juella, Cerro Chico).

USOS DE TRANSPORTE: Dentro de estos usos se encuentran los Aero-Club, aeropuertos, vías, ferrocarriles y demás.

EN PROYECCIÓN PARA UN FUTURO. a) Se deben tener en cuenta las tendencias de expansión de las ciudades para la localización de Aero-Club, aeropuertos (Laguna de Cerro Chico) y demás fuentes productoras de

CONCEJO DELIBERANTE CAPITAL ARQUEOLÓGICA TILCARA – JUJUY

Laguna de Cerro Chico) y demás fuentes productoras de ruidosa y emanaciones difícilmente controlables. En la construcción de carreteras y de vías férreas se tomaran precauciones para no causar deterioro ambiental con alteraciones topográficas y para controlar las emanaciones y ruidos de los vehículos.

b) El diseño y construcción de nuevas vías de alta circulación vehicular, en áreas urbanas o cercanas a poblados o asentamientos humanos deberá contar con zonas de amortiguación de velocidad y de ruidos que minimicen su impacto sobre las áreas pobladas circunvecinas o con elementos de mitigación del ruido ambiental.

c) Se deberán obras complementarias como puentes peatonales, separadores, andenes y paraderos para la seguridad y el mantenimiento de la calidad de vida de la población.

OTROS USOS URBANOS: Corresponde al municipio definir las zonas para ubicar por ejemplo Mataderos, que este alejado de las áreas urbanas, que cuente con los requerimientos necesarios de almacenamiento y transporte y, que la disposición de desechos se realice de manera adecuada.

a) Debe establecer las características de infraestructura y tratamiento que deberán presentar las empresas privadas (Agua de los Andes), de agua para el suministro domiciliario, de igual forma debe especificar el sitio de deposición de aguas residuales domésticas o servidas, los mecanismos para su tratamiento y deposición final, teniendo en cuenta que se prohíbe todo vertimiento directo sobre ríos, quebradas, lagos y/o lagunas, sin tratamiento alguno.-

b) Como criterio para vertimiento de residuos sólidos, se debe tener en cuenta como mínimo una evaluación visual del terreno y un análisis de vulnerabilidad a contaminación de aguas subterráneas, cursos de agua y asentamientos humanos cercanos. De igual forma, el Plan debe analizar la funcionalidad de los vertederos (basureros) existentes y sus

Problemas derivados, exponer sus soluciones y plantear alternativas para dar mejor manejo a las basuras a través de mecanismos como el reciclaje.-

c) El Municipio deberá transformar el o los actuales botaderos en rellenos sanitarios, cuando estos se encuentran ubicados en zonas adecuadas y tengan una vida útil de dos años, para lo cual deberán elaborar un plan de manejo ambiental. Cuando el botadero de basura tenga una vida útil inferior a dos años y este causando grave deterioro ambiental, el Municipio deberá proceder a clausurarlo.-

d) El Municipio deberá incluir en su Plan de Ordenamiento Territorial la existencia o no de áreas para la ubicación de rellenos sanitarios y las acciones necesarias para promover la realización de proyectos de deposición final.-

EL SUELO DE EXPANSION URBANA:

Está constituido por la porción del territorio Municipal destinada a la expansión urbana que habilitará para el uso urbano, que habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución.-

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura por el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.-

En la delimitación de este suelo, se deberá orientar el crecimiento urbano de tal manera que no se sacrifiquen áreas de importancia ambiental y agropecuaria y se optimice la utilización del suelo urbano.-

Con respecto a los puntos citados relacionado “EL SUELO DE EXPANSION URBANA” existen en vigencia dos

ORDENANZAS la primera N° 14 sancionada en el año 1996 sobre “LEGISLACION URBANA: 1º- NORMATIVA DE REGULACION DE URBANIZACION Y USO DE SUELO.- 2º NORMATIVA DE PRESERVACION DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, SOCIAL Y AMBIENTAL.- 3º ACTUALIZACION DEL CATASTRO MUNICIPAL, LISTADO DE

TERRENOS FISCALES Y SANEAMIENTO DE TITULOS.- La segunda N° 009 sancionado en el año 1999 sobre “OCUPACIÓN DE SUELO DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA”, con sus respectivas reglamentaciones.-

EL SUELO RURAL:

Lo constituyen los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.-

USOS RURALES:

La práctica de actividades tanto agrícolas como pecuarias inadecuadas, sumado a la utilización de estrategias inapropiadas ocasiona graves procesos de deterioro ambiental, además de la consecuente reducción de la productividad y competitividad de estas actividades.-

Es importante desde este punto de vista, que el análisis de los usos de la tierra incorpore:

Las relaciones espaciales y funcionales entre los diversos tipos de sistemas productivos a fin de conocer las ventajas comparativas existentes en el territorio e identificar las alternativas de uso más competitivas para los productores como para la región.-

Bajo esta perspectiva, se hace necesario el establecimiento de nuevas categorías de uso sostenible de la tierra que le permitan alcanzar sus objetivos y estrategias de desarrollo y lograr así niveles adecuados de competitividad, equidad y sostenibilidad.-

Para ello, deberá evaluar los usos actuales para contrastarlos con sus objetivos y estrategias de desarrollo a fin de establecer la compatibilidad entre unos y otros. En

todo caso, se debe tener en cuenta, que los usos no son independientes de unas condiciones y requerimientos de tipo ambiental, socioeconómico, cultural, tecnológico y de inversionistas de turismo, camino a la Garganta del Diablo, Chicapa y otros.-

La deforestación, la introducción de especies foráneas, la sobreexplotación de especies silvestres, la contaminación, las transformación de los hábitat como consecuencia de la construcción de infraestructura, la producción de residuos sólidos el uso intensivo de plaguicidas y fertilizantes, la carencia de tecnologías apropiadas y compatibles con la conservación de los recursos naturales, son entre otras, circunstancias que están afectando el mantenimiento y conservación de la biodiversidad (de la biodiversidad se derivan servicios ambientales tan importantes como alimentación, los combustibles sólidos, el agua, el aire, la capacidad productiva de suelos, etc.).-

El Ordenamiento territorial juega un papel de suma importancia para preservar la biodiversidad a través del establecimiento de áreas naturales protegidas a nivel regional y local, el ejercicio de las medidas necesarias para reducir el impacto de las actividades antes enunciadas, la identificación de los ecosistemas de carácter regional y local que se encuentran en procesos que contribuyan a la transformación, fragmentación y degradación de los ecosistemas y su biodiversidad.-

Por otra parte, el fomento de valores culturales tendientes al estudio, protección y propagación de especies nativas se constituyen en una acción relevante, que puede ser impulsada a través del Ordenamiento territorial, integrándola a las diferentes manifestaciones culturales en los ámbitos regionales y locales.-

Con base en estos elementos, se plantean algunas alternativas a considerar en cuanto a usos rurales de la tierra, además de las categorías de usos convencionales.-

****USOS RURALES****

****SUELO RURAL****

* **USO AGROPECUARIO SOSTENIBLE**

* **USO FORESTAL**

* **AREAS CON RESTRICCIONES DE USOS POR AMENAZAS Y RIESGOS**

* **USOS DE PROTECCION**

* **OTROS USOS RURALES**

Los usos no son independientes de unas condiciones de requerimientos de tipo ambiental, económico, social, cultural y tecnológico.-

Identificar y establecer usos productivos alternativos y/o mixtos que sean viables, que le permitan alcanzar sus objetivos y estrategias de desarrollo y lograr niveles adecuados de productividad y competitividad.-

Transformar usos inadecuados y potenciar usos compatibles.-

USOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES: El Ordenamiento territorial es el instrumento para el fomento y desarrollo de nuevas formas sostenibles de uso de la tierra, donde los componentes arbóreos y arbustivos juegan un papel fundamental, se persigue que las categorías de uso de la tierra que se promuevan a nivel local incorporen propuestas alternativas de uso, entre las que se encuentran: el forestal (protector, protector-productor y producto), agroforestal, silvopastoril, rastrojos o formas de sucesión de la cobertura vegetal natural y áreas de restauración ecológica, con el propósito de controlar y revertir procesos que generan degradación de paisaje y de la cobertura vegetal. Alfarcito, Obejería, Huichaira, Juella, Los Valles.-

La agroforestería como un uso agropecuario, se convierte en una alternativa para lograr una producción mejorada y sostenible. Se constituye en soporte de la economía campesina y promueve la reconversión de áreas agrícolas y ganaderas que presentan problemas de sostenibilidad productiva.-

Los sistemas silvo pastoriles, apoyan el desarrollo sostenible de la ganadería a través de arreglos armónicos, donde simultáneamente en un espacio determinado y ordenado los árboles crecen asociados con el ganado, en arreglos espaciales y secuenciales en el tiempo, interactuando económica y ecológicamente. Entre las formas mas destacadas de silvo pastoreo, se destacan mezclado en el espacio

(árboles en potreros, producción de maderas, leña o frutos, fuentes de ramoneo, provisión de sombra y refugio para el ganado, mejoramiento de los potreros debajo de los árboles), pastoreo en plantaciones forestales y localización en el espacio (cercas vivas y bancos de proteínas).-

USOS FORESTALES: Las áreas de bosques naturales se deberán conservar, recuperar y usar sosteniblemente, debido a la gran cantidad e importancia de los bienes y servicios ambientales que prestan.- Relacionado a la protección y conservación forestal, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 15 sancionada el día 13 de octubre del Cte. Mes y año 2001.-

OTROS USOS RURALES: En el sector rural, la instalación de industrias que por su naturaleza puedan provocar deterioro ambiental se hará tomando en consideración los factores geográficos, la investigación previa del área para evitar que las emisiones o vertimientos no controlables causen molestias o daños a los núcleos humanos, los suelos, las aguas, la fauna, aire o flora del área. En todo caso, para su instalación se deberá establecer además su compatibilidad con otros usos rurales aledaños.-

EL SUELO SUBURBANO: Está constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que mezclan los usos del suelo y las formas de vida de campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.-

El Municipio deberá establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta multiplicar el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo.-

EL SUELO DE PROTECCIÓN: Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.-

SOBRE LAS AREAS O ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA EL MUNICIPIO:

Se entiende por áreas o ecosistemas estratégicos a nivel Municipal, aquellos que demandan prioridad para su protección y conservación por sus valores ecológicos,

culturales históricos, por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal y por la factibilidad de manejo.-

Relacionado al párrafo anterior, se encuentra en vigencia la ORDENA ZA N° 2 sancionada en fecha 07 del mes de Junio del 2001 Cte. Año denominado "AREA PROTEGIDA".-

ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA BIODIVERSIDAD:

Son aquellos cuya función es mantener los equilibrios básicos y de riqueza del patrimonio natural; en el primer caso, los de regulación climática e hídrica, conservación de suelos y depuración de la atmósfera, tales como los humedales. En relación a la riqueza biótica, están referidos a los recursos naturales renovables y los de biodiversidad eco sistémica de flora y microorganismos.-

ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y LOS PROCESOS PRODUCTIVOS:

Son aquellos que satisfacen las necesidades de la población en agua, aire, alimentos, energía, recreación y por ende, son factores para alcanzar la productividad económica al ser considerados insumos básicos de los procesos productivos. En este sentido, es necesario identificar las áreas a proteger para el abastecimiento continuo de agua tanto para consumo como para generar hidroenergía, riego y una oferta adecuada de alimentos.-

****ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE ALTO RIESGO:**** En esta clasificación están las áreas frágiles y deterioradas propensas a deslizamientos, erosión inundaciones, sequias e incendios forestales. Se elaborara un mapa de amenazas, tanto de nivel local como regional para determinar las actividades de prevención y mitigación.-

La protección de estas áreas, se debe plantear a diversas escalas de intensidad.-

****AREAS DE PRESERVACIÓN Estricta:**** En donde se debe restringir cualquier clase de actuación humana. Se aplica a espacios que cuentan con una amplia biodiversidad.-

****AREAS DE CONSERVACION ACTIVA:**** Lugares en donde existen recursos en explotación, los cuales deben ser conservados para evitar su agotamiento.-

****AREAS DE REGENERACIÓN Y MEJORAMIENTO:**** Hace referencia a espacios que han sufrido degradación ya sea por causas naturales y/o humanas y que deben ser recuperados o rehabilitados, evitando procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje.-

El municipio puede declarar este tipo de áreas en su jurisdicción y establecer sus respectivas categorías de manejo, siempre y cuando respondan a un objetivo específico y determinado de conservación, recuperación, etc., además de estar sustentada en estudios ecológicos y socioeconómicos y que se establezcan medidas para su manejo y utilización. La constitución de estas áreas se convierte en una oportunidad para el municipio, ya que ellas pueden ser la salida para resolver graves problemas ambientales que están afectando el desarrollo económico y social del municipio y sus pobladores.- **ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO EN RELACION CON LAS AREAS PROTEGIDAS:**

El municipio debe incorporar como mínimo en sus planes de ordenamiento la siguiente información:

- a) Identificación de las áreas, ubicación y límites.-
- b) Estudios técnicos que permitan sustentar la creación del área, sin necesidad de entrar en una caracterización exhaustiva del área y de sus componentes.-
- c) Clasificación de usos del suelo y reglamentaciones. Debe existir una total correspondencia y coherencia entre la clasificación del suelo que el municipio prevea para el área natural protegida en el plan de ordenamiento territorial y los objetivos del área respectiva. Aunque en principio podríamos decir que las áreas naturales protegidas deben ser catalogadas como suelo de protección, es importante recordar que existe la posibilidad de crear algún tipo de área que concilie la existencia de construcciones y parcelaciones con la protección de valores naturales. Es decir, sea cual fuere la clasificación su clasificación de usos de suelo que efectúe el municipio, esta no debe contradecir la destinación y objetivos del área natural protegida.-
- d) La denominación. Es el aspecto que menos trascendencia tiene al momento de constituir un área natural protegida del orden local, Provincial y/o Nacional. Como en el orden local no existe categorías de manejo, el Municipio debe concentrarse mas en

le manejo deseado que en el nombre asignado oportunamente, debiendo en consecuencia ajustarse a las reglamentaciones ya vigentes en las ORDENANZAS N° 14/96 y 009/99.-

e) Formulación de estrategias, programas y proyectos. En la medida en que los planes de ordenamiento no son solo un conjunto de normas sobre usos del suelo sino unos verdaderos planes o proyecciones de actuación hacia el futuro, el municipio debe consignar una serie de estrategias,

programas y proyectos tendientes a consolidar sus áreas naturales protegidas.-

ESQUEMA PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE MANEJO

Bloque 1: Identificación preliminar de los límites que tendría el área que se desea declarar.-

*Bloque 2: Caracterización de la demanda de bienes y servicios para diferentes usos y de las condiciones socioeconómicas y culturales locales, teniendo especialmente en cuenta la tendencia y uso de la tierra y el apoyo de la comunidad hacia la futura reserva.-

Bloque 3: Evaluación de los recursos bióticos y físicos del área SUELO, CLIMA, GEOLOGÍA, FAUNA, FLORA.-

Bloque 4: Caracterización de la oferta natural, identificación de bienes y servicios ambientales y de beneficios que pueden derivarse de la conservación y protección del área.-

Bloque 5: Evaluación de valores paisajísticos, recursos arqueológicos e históricos-culturales y atractivos para recreación.-

Bloque 6: Definición de los objetivos del área.-

Bloque 7: Establecer la compatibilidad entre las demandas de bienes y servicios y la categoría de manejo propuesta.-

Bloque 8: Evaluar analíticamente la compatibilidad entre las características naturales, los objetivos establecidos para las diferentes categorías de manejo.-

SOBRE LAS ZONAS DE AMENAZAS Y RIESGO NATURALES:

Las amenazas y riesgos naturales son acentuados por factores de tipo económico y social, los cuales están en relación directa con el proceso de desarrollo del país, la población de más bajos recursos ha tenido que ocupar zonas de laderas inestables, márgenes de ríos, quebradas, etc., susceptibles de inundaciones tanto en las áreas urbanas como rurales. Así como el ser humano puede aumentar el riesgo, también puede reducirlo o eliminarlo. Fenómenos como las erupciones volcánicas y sismos, no pueden ser impedidos, pero sus efectos pueden mitigarse o reducirse a través de una adecuada planificación del territorio.-

En este sentido, la prevención de desastres se convierte en un instrumento de planificación del desarrollo que permite intervenir los factores que generan riesgo para un territorio, en especial los de carácter antrópico. Para esta gestión se requiere

A) Desarrollo de conocimientos sobre los peligros existentes en la jurisdicción, lo que está expuesto a dicha amenaza y por ende lo que puede perderse en caso de manifestaciones de la amenaza.-

b) Identificar asentamientos humanos y actividades productivas ubicadas en zonas de riesgo y formular políticas para su manejo y tratamiento.-

c) Operacionalizar la capacidad organizativa, administrativa y comunitaria necesaria para el manejo de los instrumentos, buscando la coordinación como elemento de la acción en caso de manifestación de la amenaza.-

AMENAZA: Es el peligro latente que representa la posible ocurrencia de un evento catastrófico de origen natural o tecnológico, en un período de tiempo y en un área determinada. Debe considerarse en una zona específica la presencia de una amenaza y su posible cobertura para definir así la zona de amenaza en la población, como por ejemplo: En épocas de lluvias, las crecientes de los ríos Grande y Huasamayo, los desbordes e inundaciones al igual que las demás quebradas existentes en la jurisdicción, especialmente de los distritos de Juella y Huichaira.-

VULNERABILIDAD: Es la condición en que se encuentran los bienes expuestos a un grado de amenaza, en relación con su capacidad o inhabilidad para afrontar o soportar la acción de un evento posible.-

RIESGO: La combinación de la amenaza y la vulnerabilidad nos determina el riesgo, el cual nos indica la probable pérdida de bienes y personas en caso de presentarse un evento determinado.-

El riesgo puede calificarse como alto, medio o bajo a través de su respectiva zonificación, que debe plasmarse en un mapa, en donde se puedan visualizar las áreas de riesgo y aquellas que no presentan problemas, identificando las que puedan ser recuperadas y las que revistan mayor potencial de amenaza. **ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE AMENAZAS:**

- a) El tipo de amenaza: Deslizamiento e inundaciones, San Francisco, La Falda.-
- b) Localización de la amenaza y área de influencia de la misma.-
- c) Frecuencia e intensidad del fenómeno, medio bajo.-
- d) Acopio de información técnica sobre geología, cobertura vegetal, clima pendientes y erosión, entre otras.-
- e) Información de la comunidad para determinar eventos ocurridos en tiempos anteriores, lo cual se convierte en elemento básico para la identificación y evaluación de la amenaza.-
- f) Conjuntamente con la determinación de variables, se debe determinar la vulnerabilidad de la población o actividades productivas frente a la amenaza, lo cual puede referirse a las preguntas: ¿Qué puede ser afectado?, ¿cómo se evita o mitiga?.-
- g) En este contexto y con el acopio de información, intervienen el Municipio y los Gobiernos de la Provincia y Nación, en la prevención, control y evaluación. Cuenca del Huasamayo.-

SOBRE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y VEREDALES.

El agua constituye un elemento vital y articulador de la naturaleza, por tanto el manejo de las cuencas es tema central para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial, ya que permea e interrelaciona los recursos naturales, el medio ambiente y la actividad humana. La cuenca es fundamental para:

- a) El mantenimiento de procesos ecológicos: regulación climática e hídrica, para la producción agropecuaria e industrial.-
- b) La satisfacción de necesidades básicas: abastecimiento de agua, alimentos, energía, etc.-
- c) El mantenimiento de la función ecosistémica de vertedero o sumidero, recepción de desechos.-
- d) La prevención de riesgos y catástrofes naturales, control de inundaciones, deslizamientos.-

****IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO PARA EL MANEJO DEL RECURSO AGUA:****

- a) Preservación de las condiciones de regulación hídrica y de calidad, en las zonas de proceso de ocupación, con organización urbanística, en las cuales no se han afectado estructuralmente las condiciones de regulación hídrica natural.-
- b) La recuperación de las condiciones de regulación hídrica y de calidad, en las zonas de alta ocupación, con organización urbanística y/o sistemas de producción socioeconómicas consolidados, en los cuales se han afectado estructuralmente las condiciones de la regulación hídrica.-

ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LOGRAR UN MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA:

- a) Determinar el inventario del recurso hídrico superficial y subterráneo, y el balance hídrico como herramienta para fijar las prioridades que permitan orientar eficientemente los recursos disponibles, así como la promoción del uso eficiente y sostenible de esta agua.-

- b) Ordenar las actividades y los usos del suelo en las cuencas.-

- c) Definir y declarar las cuencas que suministran el agua potable para la población como reservas forestales protectoras y establecer sus respectivos planes de manejo. Conjuntamente con las empresas Privadas-AGUA DE LOS ANDES, debiendo restaurar, recuperar y reforestar según el estado actual de esas cuencas.-

- d) Prevenir y Promover acciones conjuntas con la Empresa Privada- Agua de los Andes e EJESA para la conservación de las cuencas hidrográficas.
- e) Establecer acciones para la protección de acuíferos, humedales y otros reservorios importantes de agua, en coordinación con la Empresa Privada- Agua de los Andes y EJESA.-

- f) Proteger y recuperar las zonas de nacimiento de agua, así como los páramos, los subpáramos, las estrellas hidrográficas y las zonas de recarga de acuíferos, en coordinación con la empresa Privada Agua de los Andes y EJESA.-

- g) Disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes según los usos requeridos.-

- h) Proteger, recuperar y mejorar ambientalmente las zonas-márgenes de ríos alterados por basuras y otros desechos.-

- i) Recuperar y proteger ecosistemas naturales como praderas, vertientes, Río Huichaira, Juella.-

Artículo VI

TERRITORIOS DE COMUNIDADES ÉTNICAS:

El Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, deberá identificar y delimitar las áreas correspondientes a resguardo de comunidades aborígenes y/o nativos que se encuentren en la jurisdicción.-

El Ordenamiento de los territorios de las comunidades citadas anteriormente, se deberá desarrollar de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y demás normas vigentes sobre la materia.-

En los procesos de ordenamiento territorial indígena subyacen los principios de reconstrucción cultural y económica con miras a superar el desvertebramiento territorial y cultural que históricamente han padecido algunos de estos pueblos. De igual forma, la aceptación de que existen modos y concepciones diferentes que deben ser respetados y sus existencia garantizada en términos generales, el Ordenamiento de los territorios mencionados debe partir al menos De las siguientes consideraciones

A) El territorio, además de un espacio físico y biológico, es un recurso cultural, que produce identidad y seguridad cultural.-

b) En áreas de convivencia con otros sectores no aborígenes, las políticas de ocupación y desarrollo territorial deben ser iguales en todo aspecto.-

c) Debe estar ligado a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.-

d) Debe estar articulado al resto del Ordenamiento Jurisdiccional Municipal.-

Artículo VII

OBJETIVOS:

Los objetivos del Ordenamiento deben estar en relación directa con los objetivos de desarrollo del Municipio, con las necesidades de la población asentada en la zona, con la aptitud del medio (capacidad de asimilación, capacidad de renovación y capacidad de acogida), y con la conservación de los recursos del mismo.-

Los objetivos generales del plan son:

- a) Formulación de políticas para el uso y ocupación del suelo.-
- b) La elaboración de una propuesta concertada para la distribución y localización adecuada de las actividades y la infraestructura, aprovechando las potencialidades del suelo y minimizando los conflictos e impactos ambientales que estas pueden ocasionar.-
- c) Implementación de las medidas necesarias para resolver los conflictos originados en el USO INDEBIDO DEL SUELO.-
- d) Implementación del marco normativo necesario para la regulación y control de los usos establecidos en el plan.-
- e) Implementar los mecanismos y procedimientos de gestión al interior de la administración que permitan hacer seguimiento y evaluar la ejecución del plan, al igual que establecer las medidas correctivas y ajustes necesarios.

Artículo VIII

DIAGNOSTICO:

El análisis de la problemática del municipio implica el conocimiento de todos los elementos que determinan su realidad territorial, identificando los conflictos y potencialidades de los diferentes factores económicos, sociales, ambientales, culturales, que intervienen en el territorio, para estar en posibilidad no solamente de hacer una descripción y un diagnóstico de la situación actual sino, también, de pronosticar la tendencia de la problemática y proponer acciones concretas, en donde " lo ambiental" no se interpreta exclusivamente como problema, son como potencial que debe aprovecharse para lograr el desarrollo en todo el ámbito municipal.-

La información base para el diagnóstico debe ser:

- **Significativa**, es decir, que tengan relación con los objetivos perseguidos y con el amplitud e intensidad del estudio, sin ser reducida o deficitaria cuantitativamente.-
- **Operativa**, es decir, adaptada a los medios dispuestos para planificación, como la cartografía automática u otros sistemas manuales para obtener los datos.-

- **Suficiente y Necesaria**, ni pocos ni muchos, solo los necesario. Hay que ajustarse al plazo previsto de entrega del estudio y evitar la deformación académica de un exceso de datos, muchos de ellos inútiles.-
- **Precisa**, de manera que los errores cuantitativos sean mínimos. Existen, no obstante, muchos datos cuya cuantificación es difícil, por ser subjetiva o ardua de obtener (muchos datos paisajísticos). En este caso, los datos deben ser constatados con sumo esmero
- **A continuación se presenta una clasificación de variables que se deben tener en cuenta para el análisis territorial en sus diferentes dimensiones o subsistemas. Cada una de ellas deberá ser representada en mapas temáticos, para posteriormente integrarlos e identificar zonas homogéneas.**
-
- Sobre el subsistema biofísico, es importante tener en cuenta información sobre: clima, relieve, el sustrato geológico, hidrológico, procesos geomorfológicos, fauna y flora en función de las especies de mayor uso tanto legal como ilegal.
-
- Sobre los factores culturales se mirará lo relacionado con recurso arqueológicos, antológicos (incluyendo costumbres, mitos, leyendas, etc), históricos, artísticos, naturales singulares y científicos — educativos. Además, en este punto se tendrá en cuenta lo relacionado con el paisaje en términos de visibilidad, calidad y fragilidad.
-
- Sobre los factores socioeconómicos se tendrá en cuenta información sobre la población y las actividades económicas, principalmente lo relacionado con los procesos de ocupación, características demográficas, condiciones y servicios sociales, sistemas productivos y extractivos, tenencia de la tierra, infraestructuras, entre otros.
- El diagnóstico se orienta a comprender la estructura y funcionamiento del sistema territorial, a través de los subsistemas que lo conforman y que están en permanente interacción: subsistema biofísico, socioeconómicos, y de asentamientos. Veamos en que consiste cada uno de ellos:
- 1.1 Subsistema Biofísico
- Por tal se entiende el sistema formado por los elementos y procesos del ambiente natural: el aire, el clima, el suelo y subsuelo, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje, las interacciones entre ellos, las comunidades biológicas, cuyo estudio permitirá comprender:
-
- • El conocimiento de las características naturales del territorio y una interpretación de su funcionamiento.
- • Degradaciones y amenazas que actúan sobre él.
- • Conocimiento de las afectaciones normativas sobre el suelo.
- • Valoración del territorio en término de méritos de conservación.
- • Estimación de la potencialidad del territorio, en término de las oportunidades que ofrece, en cuanto recurso, soporte y receptor de desechos para las actividades humanas.
- • Estimación de la fragilidad o vulnerabilidad del territorio para dichas actividades.
- • Conocimiento de los riesgos naturales que se dan en el territorio y sus implicaciones para las actividad humanas.

- • Determinación de la capacidad de acogida del territorio para las citadas actividades.
-
- El Subsistema Población y Actividades o Socioeconómicos:
- Su análisis pretende:
 - • Determinar el potencial productivo de la población.
 - • Estimar la demanda de bienes y servicios de la población (demanda potencial, demanda efectiva, dotación actual).
 - • Comprender la estructura social y su sistema de valores.
- Detectar la base, estructura y especialización de la economía. Estructura economía, de la propiedad, producción, comercialización.
- Mediante su análisis se logrará los siguientes resultados:
- I) Una descripción de la estructura (componentes y atributos) y funcionamiento o interrelaciones de: Las fuerzas del trabajo y potencial de la población.
 - La demanda de servicios y equipamientos.
 - Los problemas y aspiraciones percibidos de la población.
 - Los agentes implicados en la problemática.
 - Una relación de actividades existentes y potenciales en la zona.
 - La especialización y localización productiva.
 - Un balance de las productividades espaciales y sectoriales actuales en comparación con el potencial.
 - Determinación de flujos y relación entre producción y consumo.
 - Definición de área de influencia.
 - Determinación de la base económica municipal.
- ii) Una descripción y explicación de las causas que históricamente han determinado la situación actual.
- iii) Una prospectiva de la evolución del sistema si no se intervienen, generando varios escenarios en función de diferentes hipótesis.

El Subsistema de Asentamiento

Está constituido por los núcleos de población y los canales o infraestructura a través de las cuales se relaciona (infraestructuras de Transporte y Comunicación). Su estudio permitirá:

- El conocimiento de la estructura/distribución espacial de los asentamientos y de sus pautas de localización.
- Conocimiento y determinación del estado de las infraestructuras, con especial énfasis en su tipología y nivel de servicio.
- Conocimiento del estado de los atributos de los propios núcleos: tipología de núcleos, morfología, tejido urbano, valores históricos culturales, etc.

Como resultados del análisis anterior el diagnóstico ha de evaluar:

- La capacidad del sistema para proporcionar accesibilidad a la explotación de los recursos territoriales.
- La capacidad del sistema para permitir una dotación económica de equipamiento y servicios sociales y una adecuada accesibilidad a ellos.
- La capacidad del sistema para producir relaciones sociales que permitan una adecuada estructura y cohesión social.

El municipio, debe entrar a ubicar las fuentes de información y los estudios previos que existan sobre las materias anotadas, en términos de información espacializable existente y disponible según la escala de análisis definida. También se debe identificar las deficiencias de información y en lo posible obtenerla a través de trabajos de campo o en consulta con las comunidades.

Una vez obtenidos los datos en el campo y a través de información secundaria, y para que los aspectos más sobresalientes queden bien definidos, se hace necesario su presentación en planos y mapas en las diferentes escalas de trabajo. Se recomienda la utilización de escalas 1:10.000 para zonas urbanas y 1:25.000 para zonas rurales, aun cuando esta escala puede variar dependiendo del tamaño del municipio, de la diversidad del área a ordenar, de las características ambientales y socioeconómicas y especialmente de la información disponible.

Artículo IX ZONIFICACIÓN

Una vez obtenidos el diagnóstico se procede a realizar la zonificación ambiental: Consiste básicamente en la especialización de los fenómenos que caracterizan el territorio, la delimitación de unidades o áreas con rasgos particulares y la obtención de una visión de conjunto de los fenómenos y espacios geográficos que determinen la organización territorial del municipio.

La zonificación es un proceso dinámico y a la vez un instrumento de gestión y negociación, que no solo identifica y delimita unas áreas con sus características particulares, sino que integran las diferentes propuestas de desarrollo de los actores sociales e institucionales que intervienen en el territorio, a partir del conocimiento y valoración de sus recursos y las posibilidades de aprovechamiento sostenibles.

Utilidad de la zonificación

En la base técnica y operativa para el ordenamiento territorial y brinda los elementos para:

- La determinación de los espacios a conservar o ampliar por su interés natural, agrícola, forestal o paisajístico.
- La determinación de las áreas de protección de los elementos del patrimonio histórico y/o cultural, así como de los que deban ser objeto de recuperación, remodelación o rehabilitación.
- La distribución y fijación de los asentamientos de población, así como de las relaciones entre ellos, áreas de servicios, etc.
- La definición de los centros más adecuados para localizar los equipamientos de ámbito municipal.
- La definición de espacios aptos para la ubicación de las grandes infraestructuras según sus características.

El diseño de un modelo territorial que racionalice los usos del suelo y permita el control de este y de los aprovechamientos, vendrá representado por la proyección en el territorio (ZONIFICACIÓN) de las actividades, usos e infraestructuras básicas

que sustentaran el desarrollo de las oportunidades detectadas, las limitaciones y fortalezas del medio natural y social y, la prospectiva o imagen objetivo del sistema territorial que deben guiar en el presente y en el futuro las acciones que se propongan en el plan.

FORMULACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Con base en los resultados obtenidos en los momentos o fases anteriores, se procede a plasmar el escenario o alternativa deseable en términos ejecutables, mediante una serie de estrategias y un conjunto de diseños y planificación del uso del suelo y de los recursos naturales. A ellos hay que añadir las formas de gestión y organización institucional necesarios para avanzar en la dirección que marca el modelo que se propone para la Ordenación del Municipio, y lograr así el escenario socioeconómico y ambiental que se pretende. En cuanto a la reglamentación del uso del suelo, se encuentran en vigencia las ORDENANZAS NROS 14/96 y 020/99 debidamente aprobadas y que se ajustan al “Ordenamiento Territorial”.-

Artículo XI EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Finalmente, el Plan deberá definir las acciones y mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de su ejecución, con miras a lograr los objetivos y metas propuestas en las condiciones y tiempos establecidos.

Artículo XII ACTORES DEL PROCESO

El Intendente Municipal debe liderar el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial e involucrar en él a todos los actores municipales, incluyendo los funcionarios de la administración local, independientemente de que la elaboración del Plan sea contratada o no con equipos de consultores.

El plan de ordenamiento territorial debe ser elaborado por un equipo interdisciplinario. Se recomienda que de él formen parte en lo posible personas con conocimientos en las ciencias naturales, sociales, económicas, urbanismo, planificación, ordenamiento territorial, manejo ambiental y derecho.

El Intendente puede conformar este equipo directamente con el personal de la intendencia, o contratar los servicios de grupos de consultoría que en todo caso deberán acreditar dentro de su personal los perfiles antes señalados.

Para este caso, el municipio puede buscar la asesoría del Departamento o la Corporación para elaborar conjuntamente con ellos, los términos de referencia para proceder a contratar y establecer los mecanismos necesarios para realizar la interventoría de la consultoría con el fin de garantizar la confiabilidad, ideología y calidad de los estudios que se realicen.

Es necesario tener en cuenta que el ordenamiento territorial, es un proceso Técnico – Político, que involucra una serie de decisiones que afectan muchos intereses y que involucran a muchos actores.

En este sentido, en el proceso de formulación del Plan en sus diferentes fases, deberá contar con la participación del Concejo Municipal, el consejo territorial de planeación, juntas administradoras locales, las comunidades organizadas, los gremios o asociaciones de la producción, el gremio de los constructores, agremiaciones profesionales, las universidades y centros de investigación presentes en el municipio y demás actores tanto público como privados y la comunidad en general.

Pase el presente Proyecto de Ordenanza Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipales de San Francisco de Tilcara.-

De forma.-

Artículo IX

Artículo X

SALA DE SECCIONES, 04 DE ENERO DE 2002.-

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad de Tilcara

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante – Tilcara

Téngase como Ordenanza

PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 02/02.-

Municipal cúmplase, comuníquese desde el Registro Municipal, Tome Razón
Secretaría de Gobierno y Acción Social, Hacienda, Obras Públicas, Departamento
Personal, Contaduría Rentas Generales, Sección de Inspectores y demás Áreas del
Municipio.-

San Francisco de Tilcara, 09 de Enero del 2002.-

FELIX PEREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE TILCARA